

2 de enero de 2006

Ref: Llenado de F 00 y F00A
Fondo Educación Tec. Prof.

Carta N° 2

Estimados/as Sres/as Directores/as

Intentaré aquí responder a las preguntas que se pueden hacer al intentar llenar los formularios para el Registro Federal de Instituciones de Formación Técnica Profesional, así como dar respuestas a algunas preguntas que sí me hicieron y por otro lado, dar cuenta de algunos formularios que me entregaron que tienen algo incompleto o llenado inadecuadamente.

Sólo me remitiré a los puntos del formulario que creo que pueden presentar dudas o dar lugar a más de una interpretación.

- 1) Algunos directores que no fueron a la reunión del jueves en Santa Fe me preguntaron si los formularios que se entregaron allí eran distintos a los que envié yo por e-mail. No, son exactamente los mismos. Pueden imprimirlos de allí o descargarlos de la página del INET (www.inet.edu.ar)
- 2) El punto 2 del formulario pregunta los tipos de ofertas de ETP. Quienes tienen TTP completos deben poner MT.- Si tienen algún Itinerario Formativo de TTP (es decir, tienen un TTP INCOMPLETO) deben poner IT. Si tienen algún curso de formación profesional, con número de resolución, es decir, que realmente sea formación profesional reconocido, deben poner FP. Y los que otorgan títulos de formación técnica de nivel superior deben poner la x en SNU. Y si tienen más de uno marcan todo. Lo mismo en los puntos siguientes 3, y 4, debe estar la suma de todo lo que tienen, incluyendo 8vo y 9no de egb3 para el caso de MT.
- 3) En cambio, en el punto seis, cuando hablan de plan de estudios (se refiere exclusivamente al que otorga el título Técnico, es decir para hablar mal y pronto, TTP) deben llenar este punto seis uno por título técnico, sin necesidad de repetir el 2,3,4 y 5 (sí el 1 por las dudas que se mezclen los formularios). En ningún lugar debe aparecer la certificación del Polimodal ni "Producción de Bienes y Servicios", etc pues no se trata de las modalidades del Polimodal ni de éste. Tampoco hay que poner "TTP en" sino el título técnico con el nombre tal cual sale en el decreto 2944/04, sin la palabra "medio" como era antes.
- 4) En el punto 11 donde dice la duración en años del plan, las escuelas que tienen ttp completo y formación preprofesional en egb3 (8vo y 9no) obligatorias (como debe ser para todas las escuelas técnicas) deben poner seis años (o cinco si no tienen el sexto/cuarto año)
- 5) La tabla presenta alguna dificultad en el llenado, de interpretación.

En el rectángulo de arriba a la derecha llenan con una X el MT

El número y año de la norma regulatoria se refiere al que aprobó los títulos técnicos a nivel provincial y nacional y en el caso que tengan formación preprofesional (talleres) obligatorios en 8vo y 9 la norma en cuestión. Así como la del cuarto año obligatorio.

Por lo que deben llenar: Decreto Provincial 2944/04- Resolución Nacional 1442/04 (hasta que llegue la nueva), y Resolución Ministerial 965/04

Quienes no tengan cuarto año (sexto) no ponen esta última norma pues con las anteriores alcanza.

La pregunta más difícil es a que ciclo pertenece cada uno de los años del plan. Si miran la nota abajo dirá 1 para egb3, 2 para polimodal, 3 para Media, 4 ciclo básico y 5 otros.

Nosotros lo llenaremos con 1, 2 y 5 (el 5 para el sexto año, los que tienen el 4º año luego del polimodal)

	1	2	3	4	5	6	7
12	1	1	2	2	2	5	

En caso de que alguna escuela arranque con el séptimo de la egb y tenga el cuarto año los números serían 1 1 1 2 2 2 5 llegando hasta el 7

Respecto al los otros puntos son obvios, PERO OJO, si tienen más de un título técnico, van a tener que llenar este gráfico varias veces, NO LLENEN CON LOS MISMOS DATOS LA COLUMNA 1 Y 2 que sería el 8vo y 9no, porque como nuestra egb no está especializada en el título técnico, sino en una introducción a la educación técnica, una vez que llenaron el primer cuadro con todos los alumnos que tienen en egb3, no repitan esa cifra en los siguientes porque daría una matrícula falsa y engrosada.

Respecto al perfil y familia profesional, si tienen dudas sacan los datos de los libritos del TTP

- 6) El punto 16 habla de Certificaciones. Allí NO SE REFIERE AL POLIMODAL, está hablando exclusivamente de FORMACIÓN PROFESIONAL: con el número y año de la norma regulatoria. Si esta norma no existe, aún cuando den algún curso que ustedes consideran que es de formación profesional, no corre para este registro. Debe ser verdadera FP reconocida oficialmente. Lo mismo que con el punto 6, si tienen más de uno deben repetir la hoja del formulario todas las veces que sea necesario.
- 7) El punto 23 habla de ITINERARIOS. NO CORREN LOS ITINERARIOS DEL TTP COMPLETO. Esto va sólo para aquellas escuelas que tienen alguna división con alumnos con módulos de un IF, y que no tienen el

TTP completo. Lo mismo que con el punto 6, si tienen más de uno deben repetir la hoja del formulario todas las veces que sea necesario. No explico del 24 al 33 porque son similares al del Título Técnico (seis) y se llenan igual. Obviamente que el decreto del IF es el mismo que el del TTP y demás.

No repitan egb3 si ya lo llenaron en el 6 y tienen algún IF. Y si no tienen nada en el 6, y sí IF con formación preprofesional en egb3, pongan egb3 en el 23.

- 8) El 34 se refiere a los títulos técnicos de nivel superior no universitario. Los que otorgan los institutos. Lo mismo que con el punto 6, si tienen más de uno deben repetir la hoja del formulario todas las veces que sea necesario
- 9) Para recibir fondos es condición necesaria haber llenado estos formularios. Pero no implica automáticamente que se van a recibir fondos. Depende del plan de mejoras.
- 10) Dentro de lo posible mandar estos formularios (en papel, con la firma correspondiente) antes del 15 de enero
- 11) Las escuelas medias que tengan TTP o IF deben llenarlos también.
- 12) El Polimodal no tiene que aparecer para nada ni en el punto de los títulos, ni de las certificaciones de formación polimodal ni en los itinerarios. Obviamente que en el caso del TTP la matrícula debería ser la misma en los tres primeros años tanto para el polimodal como para el TTP pues los tenemos obligatorios. Sólo puede diferir en aquellos lugares que no esté obligatorio y allí va la matrícula de los que cursando el polimodal realmente hacen el TTP. Si es formación profesional el Polimodal no tiene nada que ver ni a nivel certificación ni a nivel matrícula, cuenta solamente la certificación de la FP y la matrícula de quienes hacen dicha FP
- 13) En la formación profesional, así como los IF, va la duración en horas reloj. En los títulos técnicos no van las horas porque para eso están los decretos que ya determinan la carga horaria.
- 14) Las escuelas que no presenten los formularios no quedan excluidas, sólo que todo se demorará para ella, pero esta inscripción se puede hacer cualquier mes del año en curso.
Vuelvo a insistir: si no se hace a tiempo todo lo del fondo (\$\$) se demorará. Ninguna escuela nuestra debería estar sin inscribirse a más tardar en febrero. No se olviden que el trámite es complejo: pasa por varios lugares. Debe llegar a la Jefatura, luego a la Subsecretaria, luego a la Ministra. De allí si todo está OK va al INET y allí se revisa todo nuevamente. Lo mismo ocurrirá con los planes de mejora
- 15) Sobre los planes de mejora en enero haré un instructivo que amplíe lo dicho ya anteriormente y clarifique dudas sobre los formularios.

No me quiero olvidar de agradecerles por su paciencia, su responsabilidad y su compromiso

Que este año que comienza sea el mejor para nuestras escuelas y para ustedes.

Fernando J. Pisani

Cualquier duda carta con copia a estas dos direcciones:

fjpisani@intercol.org.ar
secmyt@educacionsf.gov.ar

centrex 6889
0342-4506889